



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CCHOCIENTOS Y QVATRO.

quando los proeedores de Mayorazgo, vniculos,
y qualquiera mano muerta, vendan alha-
jas de las fundaciones para redimir las cargas
afectas a ellas, segun lo dispuesto en el Reglam.
inserto en r. Cedula de diez y siete de Abril
de mil ochocientos, y no puedan aplicar
desde luego ala redencion todo el precio en
que se hayan enagenado las fincas aun
que no se haya entregado a los comiso-
nados su importe por haverse celebrado
los remates a pagar en plazos con lo demas
que se cobra: Entendido por esta Ciudad,
Acuerda queda en su inteligencia.

Sacriban y Vire en este Ayuntamiento un Memor.

de Sidorro Poveda, Sacristan de la Santa
Ig. antigua con el titulo de Maria Santis-
sima de la Asuncion desta Ciudad, en
que solicita se le nombre por Sacristan
en la Sacristia de la Capilla de Maria San-
tissima del Rosel y sus quatro Santos
Patricios, propia desta Ciudad, mediante
el fallecimiento de Juan Ordoñez que la
obtenia: Entendido a por esta Ciudad

